ACTA DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, por el Consejo del Poder Judicial; En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 27 de junio de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez,** consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía,** consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Jhonattan Toribio Frías,** administrador general del Registro Inmobiliario; **Ilsa M. Brewer Espinal,** gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico,** gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez,** gerente Legal; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez,** encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2023-007**, llevado a cabo para la adquisición de materiales promocionales del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 12 de abril de 2023, la Gerencia de Comunicación Estratégica, mediante requerimiento núm. GCE-2023-016, solicitó a la Gerencia Administrativa la adquisición de materiales promocionales del Registro Inmobiliario.

2. En fecha 13 de abril de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria con el número de oficio GCE-2023-016, para la adquisición de materiales promocionales para el Registro Inmobiliario, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos para el 2023 por el monto de R RD$2,540,000.00, con cargo a la Cuenta POA núm. 1.3.2.1.04 *"Promoción y difusión de información sobre procesos, productos y servicios institucionales"*.

3. Igualmente, en fecha 13 de abril de 2023, la Gerencia de Comunicación Estratégica emitió la comunicación s/n mediante la cual recomienda a las señoras: **Adabelle Acosta,** gerente de Atención al Usuario; **Miguelina Valenzuela**, coordinadora de Comunicación Corporativa; y, **Luisana Valdez,** analista de Comunicación Interna, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

4. Más tarde, en fecha 19 de junio de 2023, la Gerencia Legal del Registro Inmobiliario emitió el Dictamen Jurídico núm. INF-GLEG-2023-068, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2023-007 con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

5. Mediante el acta núm. 008-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2023 (modificado mediante acta extraordinaria núm. 001-2023, de fecha 10 de marzo de 2023), dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

6. El Reglamento 001-2023 de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece en el numeral 4 del artículo 26 que la comparación de precios *"es una*

amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores".

7. El artículo 151 del mismo establece los umbrales de compra aplicables para el año 2023 indicando que se utilizará la modalidad de comparación de precios para la adquisición de bienes y la contratación de servicios cuyo presupuesto estimado se encuentre desde RD$1,543,137.00 hasta RD$5,154,162.99.

1. El citado artículo 35 del Reglamento en su párrafo III establece que: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante".*

8. Mas adelante el artículo 70 del citado Reglamento indica que: *"La invitación a presentar ofertas en comparaciones de precios deberá publicarse a través del portal institucional. Adicionalmente, podrán enviarse invitaciones a proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, que tengan un buen historial de cumplimiento y siempre con la finalidad de garantizar la mayor participación de oferentes. El plazo entre la convocatoria y la presentación de ofertas no deberá exceder los cinco (5) días hábiles*"

9. El artículo 19 párrafo II del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

> *"1. Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específ*
> *2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación.*
> *3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas.*
> *(...)*
> *Párrafo III. Los Comités podrán realizar todo acto complementario, conveniente y válido legalmente, a los fines de la compra o contratación y conforme a su competencia*

10. Que este Comité advierte que la etapa preparatoria del procedimiento en cuestión, fue agotada en el contexto del Reglamento núm. 007-2019 del Consejo del Poder Judicial, en el que no se requería la designación previa de los peritos para la elaboración de las bases de contratación por parte de este Comité, por lo que en atención a que, el citado Reglamento núm. 1-2023, vigente a partir del 26 de junio de 2023, establece dicho requisito, se entiende pertinente validar los peritos que elaboraron las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencias y Fichas Técnicas del procedimiento, por lo que se libra acta a tal efecto, de conformidad a lo especificado del párrafo III del artículo 14 de la Ley 107-13, y sin necesidad de hacerlo constar en la parte Resolutiva de la presente Acta.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 del Consejo del Poder Judicial que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTO: El requerimiento núm. GCE-2023-016, emitido por la Gerencia de Comunicación Estratégica, en fecha 12 de abril de 2023.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de oficio GCE-2023-016, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en fecha 13 de abril de 2023.

VISTA: La comunicación S/N, emitido por la Gerencia de Comunicación Estratégica en fecha 13 de abril de 2023, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2023-007**, llevado a cabo para la adquisición de materiales promocionales para colaboradores del Registro Inmobiliario.

VISTO: El Dictamen Jurídico núm. INF-GLEG-2023-068, emitido por la Gerencia Legal en fecha 19 de junio de 2023.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2023-007**, llevado a cabo para la adquisición de materiales promocionales para colaboradores del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a: **Adabelle Acosta,** gerente de Atención al Usuario; **Miguelina Valenzuela**, coordinadora de Comunicación Corporativa; y, **Luisana Valdez,** analista de Comunicación Interna, para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2023-007.**

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2023-007** en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta, o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana el día 27 de junio de 2023.

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía,** consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Jhonattan Toribio Frías,** administrador general del Registro Inmobiliario; **Ilsa M. Brewer Espinal,** gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico,** gerente de Planificación y Proyectos;

Paola Lucía Cuevas Pérez, gerente Legal; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez,** encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/ld

---Fin del documento---

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yohalma Y. Mejia Henriquez
Ilsa Mdes. Brewer Espinal
Paola L. Cuevas Perez
Ana S. Valerio Chico
Jhonattan Toribio Frías
Karen J. Mejia Perez
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/5ca89c76-7fce-4f54-bff1-3e44f4bb1611